

MINUTA DE ACUERDOS

En Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 12:00 horas. del día 7 de abril del año 2022, se reunieron en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1, colonia centro, de esta ciudad de Iguala; por parte del Ayuntamiento Municipal, los CC. Arq. David Gama Pérez, Presidente Municipal; la C. P. Nayeli Salmerón Mora, Primer Sindico Administrativo; el Lic. Oscar Díaz Bello, Segundo Síndico Procurador; el Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo, Secretario General de Gobierno; el Lic. Davic López Rodríguez, Director General de CAPAMI; el Mag. en R. Silvano Mendiola Pérez, Secretario Técnico; la Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes, Directora de Recursos Humanos y por el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero Sección X, SUSPEG, los CC. C. P. Adela Hernández Angelito, Secretaria General del Comité Central Ejecutivo; Profr. Navor Céspedes Aparicio, Secretario General de la Sección X; C. Georgina Martínez Olea, presidente de la Comisión de Vigilancia; el C. Enrique Padilla Ocampo, Secretario de Finanzas; el C. Víctor Mastache Peláez Secretario de Fomento Habitacional; con motivo de la revisión del Pliego Petitorio del personal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia y de la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia CAPAMI, para el año 2022, llegando a los siguientes:

ACUERDOS

1. Para el personal basificado y agremiado al SUSPEG, con efectos a partir del 1° de enero de 2022, un incremento salarial del 3% directo al "sueldo" (P001) de cada trabajador, ratificado su compromiso de que para el año 2023 será de un 4.5%.
2. Con efectos a partir del 1° de enero de 2022, el concepto de "apoyo de transporte" (P029) será de \$ 140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 MN) quincenales.
3. Con efectos a partir del 1° de abril de 2022, el concepto de "vales de despensa" (P003) será de \$ 340.00 (trescientos cuarenta pesos 00/100 MN) quincenales.
4. El Ayuntamiento Municipal, realizará las gestiones necesarias para realizar la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los trabajadores al servicio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
5. El seguro de vida que se otorga al personal agremiado al SUSPEG, se continuará aplicando con una suma asegurada de \$ 200, 000. 00 (doscientos mil pesos 00/100 MN).
6. El Ayuntamiento Municipal, mantiene el beneficio de las becas escolares 57 para los trabajadores del H. Ayuntamiento y 24 para CAPAMI.
7. Con efectos a partir del 1° de Enero de 2022, el concepto de "becas escolares" (P011) será de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de abril de 2022.

8. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día de la madre" (P051), será de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajadora, una sola vez al año en el mes de mayo, siempre y cuando tenga hijos.
9. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día del padre" (P035), será de \$1,570.00 (mil quinientos setenta pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajador, una sola vez al año en el mes de junio, siempre y cuando tenga hijos.
10. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "prima vacacional" (P026 y P072), será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.
11. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, está conformando el proyecto de programa de retiro voluntario para la atención a la jubilación de los trabajadores.
12. El concepto que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, denominado "pago de marcha o por defunción", será de \$5,900.00 (cinco mil novecientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los deudos del trabajador fallecido en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.
13. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "estímulos por años de servicio", se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.
- | | |
|--------------------------|---|
| • De 10 años | \$6,700.00 (seis mil setecientos pesos 00/100 MN). |
| • De 15 años | \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN). |
| • De 20 años | \$ 8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00 /100 MN). |
| • De 25 años | \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100) MN). |
| • De 30 años | \$ 11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 MN). |
| • De 35 años | \$ 12,200.00 (doce mil doscientos pesos 00/100 MN). |
| • De 40 años | \$ 13,700.00 (trece mil setecientos pesos 00/100 MN). |
| • De 45 años | \$ 14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 MN). |
| • De 50 años en adelante | \$ 16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 MN). |

14. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "quinquenios", (015), se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

- | | |
|----------------------|--|
| • Primer quinquenio | \$ 29.00 (veintinueve pesos 00/100 MN). |
| • Segundo quinquenio | \$ 58.00 (cincuenta y ocho pesos 00/100 MN). |

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de abril de 2022.

- Tercer quinquenio \$ 71.00 (setenta y un pesos 00/100 MN).
- Cuarto quinquenio \$ 112.00 (ciento doce pesos 00/100 MN).
- Quinto quinquenio \$ 139.00 (ciento treinta y nueve pesos 00/100 MN).

15. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono económico por motivo del día del Servidor Público a los trabajadores.
16. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de implementar un programa de vivienda para otorgar créditos a los trabajadores.
17. El H. Ayuntamiento Municipal con la finalidad de reconocer la labor de los trabajadores confirma el día de descanso con motivo del onomástico de los agremiados al SUSPEG.
18. Las licencias y/o permisos con goce de sueldo para los trabajadores, que tengan la finalidad de ausentarse de sus labores, serán autorizados de conformidad con lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
19. Los días de descanso obligatorio serán los contemplados en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
20. El H. Ayuntamiento, otorgará a los trabajadores licencia con goce de sueldo por el fallecimiento de padres, hijos, conyugue, concubina o concubinario; a partir de la fecha de fallecimiento, para la atención de los trámites y gestiones correspondientes, debiendo justificarlo con la presentación del acta de defunción y el documento probatorio del parentesco, de conformidad con la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
21. El H. Ayuntamiento, otorgará a los trabajadores el pago de 90 días de aguinaldo a los trabajadores, en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando, (siempre y cuando no contravenga la legislación aplicable a la materia.)
22. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar las condiciones generales de trabajo de conformidad a lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
23. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar la jornada laboral de los trabajadores, de conformidad con la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de abril de 2022.

Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y la legislación aplicable a la materia.

24. Las percepciones que reciban los trabajadores por concepto de horas extras laboradas, será de conformidad a lo establecido en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
25. El H. Ayuntamiento, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
26. El H. Ayuntamiento, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta minuta, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 13:00 horas, del día 7 de abril de 2022, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**Por el H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional**


Arq. David Gama Pérez
Presidente Municipal Constitucional

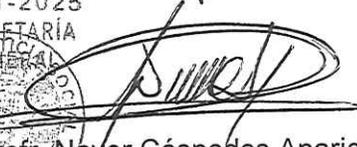

C. P. Nayeli Salmerón Mora
Primer Síndico Administrativo


Lic. Oscar Díaz Bello
Segundo Síndico Procurador


Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo
Secretario General de Gobierno

**Por el Sindicato Único de Servidores
Públicos del Estado de Guerrero**


C. P. Adela Hernández Angelito
Secretaría General del Comité Central Ejecutivo
2021-2025


Prof. Navor Céspedes Aparicio
Secretario General de la Sección X

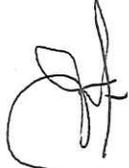

C. Georgina Martínez Olea
Presidente de la Comisión de Vigilancia


C. Enrique Padilla Ocampo
Secretario de Finanzas

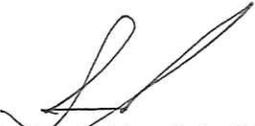
Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2022 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de abril de 2022.



Lic. Davic López Rodríguez
Director General de CAPAMI



C. Víctor Mastache Peláez
Secretario de Fomento Habitacional



Mag. en R. Silvano Mendiola Pérez
Secretario Técnico



Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes,
Directora de Recursos Humanos